

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORENCIA.

Organización. La Notaria Primera del Círculo de FLORENCIA actualmente cuenta con una estructura organizacional y por cubículos acorde a nuestro organigrama. Cada área tiene un encargado y se tiene definida las funciones, cada quien se hace responsable de las actividades que le corresponden. Las funciones se encuentran definidas por escrito fundamentadas en las actividades del día a día, para lograr una integración eficiente de los procesos. Se pretende proponer una metodología de trabajo que permita integrar las diferentes áreas.

Contamos con asesoría al usuario como por ejemplo:

PARA MATRIMONIO

Cuando las parejas son solteras:

- Solicitud de matrimonio civil debidamente diligenciada, autenticada, presentada por los interesados o por apoderado de una de las parejas.
- Registros civiles de nacimiento de la pareja válidos para contraer matrimonio, o para acreditar parentesco. Su vigencia no mayor a 3 meses
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Poder especial en caso en que uno de los contrayentes no pueda presentar personalmente la solicitud.
- Poder especial en caso en que uno de los contrayentes no pueda asistir a la ceremonia.

REQUISITOS PARA DECLARAR LA UNION MARITAL DE HECHO

- Copia del documento de identidad de los comparecientes.
- Manifestación de la capacidad legal para declarar voluntariamente la unión marital.
- Inventario solemne de bienes si hay hijos menores de edad de precedente matrimonio o unión marital.
- Registros Civiles de Nacimiento con vigencia no mayor a 3 mese

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Para registrar a un niño menor de un mes, se requieren los siguientes documentos según el Decreto 1260 de 1970:

- Certificado de nacido vivo con una vigencia de no mayor a 30 días.
- En caso de haberse vencido el término de vigencia del certificado de nacido vivo, se puede proceder al registro, con la declaración juramentada de dos testigos a quienes les conste el hecho.
- Si los padres del menor son casados, cualquiera de los dos o un familiar puede registrarlo.
- Si se trata de un hijo extramatrimonial no reconocido, procederá a la inscripción en el registro la madre del niño, y en el momento de la inscripción deberá diligenciar el acta complementaria, en la cual podrá manifestar, si así se solicita, el nombre del presunto padre del bebé. En este caso el padre podrá acercarse a la notaria a realizar el respectivo reconocimiento junto con la madre.
- En el caso en que un padre quiera reconocer posteriormente a su hijo, deberá hacerlo mediante escritura pública otorgada por ambos padres.
- Si la madre no fue atendida por un médico y ha pasado más de un mes del nacimiento, para el registro se deberán presentar dos testigos, que declaren el hecho bajo la gravedad del juramento.

PROCESOS

Los procesos y procedimientos de la Notaria primera del Circulo de FLORENCIA están diseñados de acuerdo a las funciones otorgadas a sus empleados en cubículos respectivos. Actualmente cuenta con una estructura organizacional por áreas. Cada área tiene un encargado y se tiene definida las funciones ya que su estructura está enmarcada por tareas o funciones y en el cubículo respectivo se aplica los procesos de recepción, extensión, otorgamiento dependiendo el Acto Jurídico, para su posterior autorización. Este procedimiento aplica desde la llegada del usuario hasta la terminación del servicio.

El Propósito es cumplir con los requerimientos de los usuarios, garantizando que se autorice y de fe de lo pretendido en el menor tiempo posible con eficacia y eficiencia procurando día a día la eliminación de errores.

La Notaria coordina y revisa los procedimientos procurando la mayor satisfacción de los usuarios.